

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.022

Martes 3 de Abril de 2018

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1375757

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

PROMULGA MODIFICACIÓN N° 32 AL PLAN REGULADOR COMUNAL
DE VITACURA

Núm. 3/646 Secc. 1ª.- Vitacura, 23 de marzo de 2018.

Vistos y considerando:

1. El requerimiento de la directiva de la Unidad Vecinal A-15 Pamplona solicitando declarar "Área Verde" el territorio identificado en carta de fecha 15 de septiembre de 2016 (Ingreso AU N° 327 del 21.09.16).

2. La realización de un proceso de participación con esa comunidad, que es la directamente afectada, en el estudio, definición y elaboración de una modificación al Plan Regulador Comunal mediante reuniones y mesas de trabajo periódicas, como se ratifica en carta de fecha 25 de agosto de 2017 suscrita por la Presidente de la Unidad Vecinal A-15 afectada.

3. La proposición de modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura, denominada "Áreas Verdes Costanera Sur oriente", que comprende la modificación de los planos de Edificación (Lámina 1) y de Usos de Suelo (Lámina 2) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.

4. Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2, de fecha 24 de enero de 2017, mediante acuerdo N° 4966, aprueba dar inicio al proceso legal de modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura denominada "Áreas Verdes Costanera Sur oriente", ratificado mediante decreto Alcaldicio N° 3/341, de fecha 3 de febrero de 2017.

5. Que, dando cumplimiento al artículo 2.1.11 de la OGUC, se envió a los vecinos afectados y a todas las Juntas de Vecinos en ejercicio, correspondencia informando el inicio de la tramitación, la Primera Audiencia Pública y el inicio del período de exposición junto con la Memoria Explicativa y los planos del proyecto de modificación. Dicha correspondencia fue enviada por correo certificado, a través de la Empresa Correos de Chile, según consta en la Guía de Despacho de Correo certificado de fecha 3 de febrero de 2017.

6. Que, en respuesta al Ord. Alc. N° 3/36, de fecha 24 de enero de 2017, en que el Sr. Alcalde declara que la modificación "Áreas Verdes Costanera Sur oriente" no corresponde a una modificación sustancial, razón por la cual no requiere ser sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, el Ministerio de Medio Ambiente responde mediante Ord. N° 201, de fecha 3 de marzo de 2017, que "no correspondería la aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica".

7. Que el Concejo Municipal convocó informando al público de la fecha, lugar y hora de la Primera Audiencia Pública y del plazo y lugar de exposición del proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal mediante avisos de prensa los días 30 de enero y 13 de febrero de 2017, ambos publicados en el diario La Tercera.

8. Que se convocó en sesión expresamente citada, al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC) el día 6 de marzo de 2017 para presentar la propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Áreas Verdes Costanera Sur oriente" y consultar su opinión.

9. Que se realizó la Primera Audiencia Pública en Sesión Extraordinaria N° 3 del Concejo Municipal el día miércoles 8 de marzo de 2017, informando al público de la propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Áreas Verdes Costanera Sur oriente" y que en esta instancia se entregó en formato físico y de manera gratuita la Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y los planos que componen el proyecto de modificación a los interesados.

10. Que se realizó la exposición al público durante 30 días, período comprendido desde el 10 de marzo hasta el 10 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en donde se expusieron los antecedentes que

componen el proyecto de modificación y se pusieron a disposición para retiro gratuito copias de los documentos técnicos que conforman el proyecto de modificación.

11. Que el Concejo Municipal convocó informando al público del lugar, fecha y hora de la Segunda Audiencia Pública y del lugar y plazo para la recepción de observaciones, mediante avisos de prensa los días 3 y 10 de abril de 2017, ambos publicados en el diario La Tercera.

12. Que se realizó la Segunda Audiencia Pública en Sesión Extraordinaria N° 7 del Concejo Municipal el día miércoles 12 de abril de 2017, informando al público de la propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Áreas Verdes Costanera Sur oriente" y de la forma, lugar y plazo para efectuar observaciones.

13. Que durante el período legal de 15 días establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, hasta el 26 de abril de 2017 se recibió una carta con observaciones a la propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Áreas Verdes Costanera Sur oriente".

14. Que se convocó en sesión expresamente citada, al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC) el día 8 de mayo de 2017, con el objeto de informar sobre las observaciones recibidas referentes a la propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Áreas Verdes Costanera Sur oriente".

15. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 907 de fecha 10 de mayo de 2017, mediante los Acuerdos N°s 5017, 5018 y 5019, se pronuncia sobre la carta de observaciones recibida, instruye a la Asesoría Urbana que responda la carta de observaciones recibida informando del Acuerdo adoptado al respecto y aprueba la modificación N° 32 al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Áreas Verdes Costanera Sur oriente".

16. Que se respondió a la única carta de observaciones recibida, mediante Ord. AU N° 42, de fecha 5 de junio de 2017.

17. Que mediante decreto alcaldicio sección 1ª N° 3/1.248, de fecha 9 de junio de 2017, se ratifica la aprobación por parte del Concejo Municipal de la modificación N° 32 al Plan Regulador de Vitacura "Áreas Verdes Costanera Sur oriente" que comprende la modificación de los planos de Edificación (Lámina 1) y de Usos de Suelo (Lámina 2) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.

18. Que mediante el ordinario N° 3891 de fecha 14 de septiembre de 2017 la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo emitió Informe Técnico Favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto de la modificación N° 32 al Plan Regulador de Vitacura "Áreas Verdes Costanera Sur oriente".

19. Lo dispuesto en los artículos 43° y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

20. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1. Promúlgase la modificación N° 32 al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Áreas Verdes Costanera Sur oriente", que comprende la modificación de los planos de Edificación (Lámina 1) y de Usos de Suelo (Lámina 2) del Plan Regulador Comunal de Vitacura, cuyo Texto Resolutivo es el siguiente:

MODIFICACIÓN N° 32 AL PRCV ÁREAS VERDES COSTANERA SUR ORIENTE

TEXTO APROBATORIO ARTÍCULO ÚNICO

Modifícase el Plan Regulador Comunal de Vitacura aprobado por resolución N° 59, del 7 de diciembre de 1999, del Consejo Regional Metropolitano y publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1999 y sus Modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las condiciones de uso de suelo y edificación aplicables al polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A otorgando la condición de edificación Especial N° 2 Parques Metropolitanos (E-e2) en la Lámina 1 de Edificación y la zona de uso de suelo Equipamiento Especial N° 2 Parques Metropolitanos (U-Ee2) en la Lámina 2 de Usos de Suelo del Plan Regulador Comunal de Vitacura. Lo anterior de acuerdo a la Memoria Explicativa y según lo graficado en los planos MR-32-01 de Edificación y MR-32-02 de Usos de Suelo, escala 1:2.000, que constituyen un solo cuerpo legal y que por este acto se aprueban.

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.
3. Póngase a disposición de la comunidad la documentación pertinente en las oficinas de Asesoría Urbana del Municipio, ubicadas en el piso 3° del Centro Cívico, Av. Bicentenario N° 3800.

Anótese, comuníquese y archívese.- Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde.- Michelina Morán Menicucci, Secretaria Municipal.

